



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00311947-NEU-DESP#MNAJ - FINANCIAMIENTO P/ DIPLOMATURA NIÑEZ Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-3ERA. EDICIÓN 2021.

VISTO:

El EX-2021-00311947-NEU-DESP#MNAJ que corresponde al expediente físico N° 9600-000961/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 1752/18, N° 1285/19 y DECTO-2020-967-E-NEU-GPN, la Resolución N° 121/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud solicita fondos al Instituto Provincial de Juegos de Azar para el dictado de la tercera edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana;

Que la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 1752/18 adhiere al proyecto internacional “La Ciudad de los Niños” del Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, por compartir sus motivaciones, paradigmas y objetivos, buscando revalorizar el lugar de los niños en la sociedad recuperando el espacio público y los sentidos de pertenencias de la ciudad;

Que mediante el Decreto N° 1285/19 se ratificó el Convenio suscripto entre la que fue Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 5.137.500.-), a la mencionada Secretaría, los cuales fueron destinados a solventar los gastos que demandó el dictado de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana durante el año 2019;

Que por el DECTO-2020-967-E-NEU-GPN se convalidó la Resolución N° 193/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, otorgando al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) para solventar los gastos de la segunda edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana;

Que en el marco de las competencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud establecidas por la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia ha solicitado al presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar los fondos necesarios para financiar la tercera edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana, 2021-2022;

Que la mencionada Diplomatura tiene como objetivo convocar, comprometer y capacitar a promotores de participación de niños y niñas de las localidades para que asuman la responsabilidad de promover la creación y/o el fortalecimiento de espacios y dispositivos institucionales que garanticen el derecho de los niños y niñas a ser escuchados;

Que mediante la Resolución N° 121/21 el Instituto Provincial de Juegos de Azar aprobó el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable de pesos dos millones ochocientos diez mil cien (\$ 2.810.100.-) a favor del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud con el fin de destinarlo a solventar los gastos que demande el dictado de la aludida Diplomatura;

Que en función de la declaración de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia del coronavirus (COVID-19), las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial respecto de la proclamación de emergencia sanitaria en el territorio nacional y provincial, y la instauración del aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio como medida de protección de la salud pública, se restringieron tareas y asistencia a los lugares de trabajo a los agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, como asimismo se dispusieron nuevos procedimientos administrativos, pautas y dinámicas de trabajo acordes a la emergencia dispuesta desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha;

Que en virtud de lo expuesto y del contexto indicado, la tercera edición de la Diplomatura debe adaptarse a la modalidad virtual de dictado;

Que por razones de conveniencia, ante la situación de emergencia sanitaria y de readaptación de las actividades, contenidos y docentes capacitadores, se vieron modificadas las fechas del cronograma para dar inicio a la mencionada Diplomatura el día 1 de julio de 2021 con finalización en el mes de abril del año 2022;

Que se suscribió en fecha 17 de junio de 2021 entre la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud un convenio específico para la celebración de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana, cuyo objeto consiste en articular acciones entre ambas instituciones a fin de llevar adelante la mentada Diplomatura mediante el ofrecimiento de herramienta que fortalezcan espacios de participación y dispositivos institucionales que garanticen el derecho de niñas y niños a ser escuchados;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 121/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar la que como **IF-2021-00728989-NEU-DESP#MNAJ** forma parte del presente, por medio de la cual se otorga al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones ochocientos diez mil cien (\$ 2.810.100.-) para solventar los gastos que demande el dictado de la tercera edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, en concepto de aporte no reintegrable, aprobados mediante Resolución N° 121/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por la suma total de pesos dos millones ochocientos diez mil cien (\$ 2.810.100.-).

Artículo 3°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del sector público
INC	02	Del sector público provincial
PPAL	06	De empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
PPAR	02	Afectados
SPAR	512	Convenio IJAN – Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar
TOTAL	\$ 2.810.100.-	

CRÉDITO:

PRG 071- CIUDADES AMIGAS DE NIÑAS Y NIÑOS

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	02	03	00	00	3484	\$ 70.000.-
14	NJ	02	03	02	00	02	05	00	00	3484	\$ 28.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	02	00	00	3484	\$ 429.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	04	00	00	3484	\$1.701.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	07	00	000	3484	\$ 130.000.-
14	NJ	02	03	02	00	03	09	00	000	3484	\$ 452.100.-

TOTAL: \$ 2.810.100.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud a que por excepción al Decreto N° 173/01 efectúe las contrataciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento respectivo.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud y el Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

